DECRETO 1570/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Dase por designado el Director Nacional de Maternidad e Infancia de la Subsecretaría de Salud Comunitaria.
Del: 26/10/2009; Boletín Oficial 29/10/2009.

VISTO la Leyes Nros. 26.337 y 26.422, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 1343 del 4 de octubre de 2007 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y el Expediente Nº 1-2002-18799/08-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 se aprobaron los Presupuestos de la Administración Nacional para los Ejercicios 2008 y 2009 respectivamente.
Que por el artículo 7º de las mencionadas Leyes se estableció, para los aludidos Ejercicios, que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 10 de las citadas Leyes.
Que por el Decreto Nº 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.
Que por Decreto Nº 1343/07 se aprobó la nueva estructura organizativa del MINISTERIO DE SALUD.
Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD resulta necesario cubrir transitoriamente el cargo de Director Nacional de Maternidad e Infancia, correspondiente al nivel de conducción superior, conforme con la estructura aprobada por el Decreto Nº 1343/07, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la mencionada dependencia.
Que en ese sentido el MINISTERIO DE SALUD propuso al Doctor Juan Alberto José REICHENBACH (D.N.I. Nº 10.997.092) para la cobertura del cargo de Director Nacional de Maternidad e Infancia, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios, aprobatorio del entonces vigente SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.PA.) y a lo dispuesto por el artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.
Que el doctor D. Juan Alberto José REICHENBACH, ha presentado su renuncia al cargo de Director Nacional de Maternidad e Infancia, con fecha 14 de julio de 2009.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el Decreto Nº 491/02 y los artículos 7º y 10º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.

Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º.- Dase por designado con carácter transitorio a partir del 24 de noviembre de 2008 y hasta el 14 de julio de 2009, en el cargo de Director Nacional de Maternidad e Infancia, Nivel A Grado 0, con Función Ejecutiva de Nivel I, de la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, al Doctor Juan Alberto José REICHENBACH (D.N.I. Nº 10.997.092), con carácter de excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios y del artículo 7º de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422.
Art. 2º.- El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto oportunamente conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos, según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08.
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos